
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1232
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-060-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2021.
Fecha Resolución:	13-12-2021.
Unidad Fiscalizable:	RILES AGROINDUSTRIA SAGRADA FAMILIA.
Titular:	EMPRESAS CAROZZI S.A..
Instructor:	LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS.
Fecha Validación:	31-12-2021 14:19:03

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: RILES AGROINDUSTRIA SAGRADA FAMILIA.
Región: Región del Maule.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.
Rol Programa de Cumplimiento: F-060-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 31-12-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 31-12-2021.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 15-12-2021.
Fecha de Terminó: 02-06-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó en los reportes de autocontrol de su Programa de Monitoreo, en julio de 2019 los parámetros pH y Temperatura, conforme a lo exigido en la Resolución Exenta N° 628, de fecha 10 de mayo del año 2019, de la SMA; según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo N°1 de la presente Resolución.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

No aplica.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
------------------	---

Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del “Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento” (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente”.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	22-12-2021
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA”
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	3
Acción	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022

Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Se reportará al mes siguiente de la medición. Hasta el 20 de cada mes.

N° Identificador	4
Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.
Comentarios	Se hace presente que si bien hubo un error en las casillas utilizadas para cargar la información de parámetros, dicha información si fue subida para los periodos respectivos a la plataforma "Sistema de fiscalización RILES" a través del documento denominado "Informe_Julio_2019" elaborado por la empresa especialista (ETFA) Hidrolab. Dicho lo anterior, en el contexto de este PDC, se adjunta la información solicitada relativa a Julio del 2019 para los parámetros PH y Temperatura. El nombre del adjunto es: "Informe_julio_2019_lontue"

N° Identificador	5
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: -Calendarización de los monitoreos y reportes -Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. -Listado de parámetros comprometidos. -Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. -Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). -Máximos permitidos para cada parámetro. -Máximo permitido de caudal. -Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. -Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. -Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	05-01-2022
Costos Estimados	\$ 900.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.

Comentarios	<p>La elaboración del Protocolo estará a cargo del área de medio ambiente de Empresas Carozzi S.A.</p> <p>El costo estimado para la elaboración del Protocolo en la columna pertinente, corresponde al que se obtiene de calcular una dedicación de 60 h/h a un valor de \$15.000.</p> <p>* Se hace presente que el Protocolo señalado en esta sección es el mismo a que se refieren las demás secciones del PDC donde éste se menciona, dado que abordará integralmente los temas asociados a Riles.</p>
-------------	---

N° Identificador	6
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	19-01-2022
Costos Estimados	\$ 450.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: • Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. • Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. • Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	<p>Se realizará presentación y se capacitará al personal de planta involucrado en la operación de Planta de Riles y Planta de Producción.</p> <p>El costo estimado para la capacitación en la columna pertinente, corresponde al que se obtiene de calcular una dedicación de 30 h/h a un valor de \$15.000.</p>

3.2 Hecho 2

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo mensual asociado al D.S. N° 90/2000 (Res. Ex. N° 74, de fecha 18 de enero del año 2019, de la SMA; y Res. Ex. N° 628, de fecha 10 de mayo del año 2019, de la SMA), en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, conforme se detalla en la Tabla N° 1.2 del anexo N° 1 de la presente Resolución.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

No aplica.

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.2.5. Acciones

N° Identificador	7
Acción	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022
Costos Estimados	\$ 0

Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Se reportará al mes siguiente de la medición. Hasta el 20 de cada mes.

N° Identificador	8
Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.
Comentarios	Se hace presente que si bien hubo un error en las casillas utilizadas para cargar la información de PH y T°, dicha información si fue subida para los periodos respectivos a la plataforma "Sistema de fiscalización RILES" como documento adjunto. Dicho lo anterior, para subsanar el erro, se adjunta la siguiente información de los análisis realizados de PH y T°: • Informe_febrero_2019 • Informe_marzo_2019 • Informe_abril_2019 • Informe_mayo_2019 • Informe_junio_2019 • Informe_julio_2019 • Informe_agosto_2019 • Informe_septiembre_2019 • Informe_octubre_2019 • Informe_noviembre_2019 • Informe_diciembre_2019 Respecto de caudales diarios no hay informes o ensayos realizados, pero no subidos. Por ello, no se incorporan dentro de la presente acción.

N° Identificador	9
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: -Calendarización de los monitoreos y reportes -Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. -Listado de parámetros comprometidos. -Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. -Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). -Máximos permitidos para cada parámetro. -Máximo permitido de caudal. -Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. -Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. -Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	05-01-2022
Costos Estimados	\$ 900.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	La elaboración del Protocolo I estará a cargo del área de medio ambiente de Empresas Carozzi S.A.. El costo estimado para la elaboración del Protocolo en la columna pertinente, corresponde al que se obtiene de calcular una dedicación de 60 h/h a un valor de \$15.000.

N° Identificador	10
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	19-01-2022
Costos Estimados	\$ 450.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none">•Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.•Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.•Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Se realizará presentación y se capacitará al personal responsable de la Planta de Tratamiento de RILES. El costo estimado para la capacitación en la columna pertinente, corresponde al que se obtiene de calcular una dedicación de 30 h/h a un valor de \$15.000.

3.3 Hecho 3

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros Aluminio, Coliformes Fecales o Termotolerantes y Manganeso, durante los meses de abril de 2019 y de enero de 2020, según se detalla en la Tabla N° 1.3 del Anexo N°1 de esta Resolución, no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

No aplica.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Descripción

7. En el caso particular de Planta Alimento de Mascotas, las superaciones de parámetros constatadas en la Tabla N° 1.3 del Anexo y/o las superaciones de caudal expuestas en la Tabla N° 1.4 del Anexo, presentan una recurrencia de entidad baja y alta, respectivamente. Toda vez que, del periodo total de evaluación, se constató superación de parámetros en dos meses y superación de caudal durante 23 meses. Por otro lado, respecto de la persistencia de las superaciones, es posible concluir en base a los antecedentes que obran en esta resolución, que las superaciones de parámetros son de carácter aislado, y de caudal son de carácter persistentes. Lo anterior permite evaluar en términos de duración la perturbación a causa de los eventos de superación constatados por esta Superintendencia.

Conclusión

10. Producto de la evaluación de la magnitud de la carga másica de los contaminantes ya descrita, es posible concluir que, con los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, no es posible descartar la generación de efectos negativos considerando las características propias de los hechos constatados.

13. Finalmente, considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, particularmente la magnitud de las superaciones de carga másica, así como las características de la cuenca y los usos de esta, es dable concluir que no existen antecedentes suficientes que permitan establecer una relación creciente, o de importancia, entre las superaciones y un eventual riesgo de afectación al cuerpo receptor. Sin perjuicio de lo

anterior la permanencia en el tiempo de eventos de superacion pueden llevar al detrimento de los sistemas ecologicos y sus funciones por lo cual es pertinente que el titular asegure el funcionamiento de su sistema de tratamiento para no reincidir en las superaciones.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.3.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.3.5. Acciones

N° Identificador	11
Acción	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Se reportará al mes siguiente de la medición. Hasta el 20 de cada mes

N° Identificador	12
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: -Calendarización de los monitoreos y reportes -Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. -Listado de parámetros comprometidos. -Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. -Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). -Máximos permitidos para cada parámetro. -Máximo permitido de caudal. -Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. -Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. -Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	05-01-2022
Costos Estimados	\$ 900.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.

Comentarios	<p>La elaboración del Protocolo estará a cargo del área de medio ambiente de Empresas Carozzi S.A..</p> <p>El costo estimado para la elaboración del Protocolo en la columna pertinente, corresponde al que se obtiene de calcular una dedicación de 60 h/h a un valor de \$15.000.</p>
-------------	---

N° Identificador	13
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	19-01-2022
Costos Estimados	\$ 450.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. •Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. •Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	<p>Se realizará presentación y se capacitará al personal de planta involucrado en la operación de Planta de Riles y Planta de Producción.</p> <p>El costo estimado para la capacitación en la columna pertinente, corresponde al que se obtiene de calcular una dedicación de 30 h/h a un valor de \$15.000.</p>

N° Identificador	14
Acción	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	12-01-2022
Costos Estimados	\$ 580.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. •Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	<p>La mantención a realizar dentro del plazo comprometido se enmarcará dentro de las actividades a realizar conforme al Protocolo del Programa de Monitoreo, y consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Revisión Eléctrica de tableros. •Revisión mecánica de bombas. •Revisión de equipos específicos, tales como: Floculadores, Sistema de flotación por aire disuelto, etc. <p>El costo estimado en la sección respectiva, corresponde al valor promedio de dichas labores en periodos anteriores.</p>

N° Identificador	15
------------------	----

Acción	<p>Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectuen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.</p> <p>Finalmente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancias y se reportará mensualmente “no descarga” en la ventanilla única (RETC).</p>
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022
Costos Estimados	\$ 150.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Boletas y/o facturas de prestación de servicios. •Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	<p>Se realizará un monitoreo mensual adicional para:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Coliformes fecales •Aluminio •Manganeso <p>Este será un monitoreo compuesto de 24 horas y será desarrollado por un organismo acreditado (ETFA).</p>

N° Identificador	16
Acción	Implementar sistema de respaldo de adición de hipoclorito de sodio con el objetivo de robustecer el sistema actual.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	09-03-2022
Costos Estimados	\$ 1.500.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Boletas y/o facturas que acrediten la adquisición del sistema de respaldo. •Set fotográfico fechado y georeferenciado que de cuenta de la instalación del sistema de respaldo.
Comentarios	Se adicionarán bombas de respaldo para la dosificación de hipoclorito de sodio para prevenir una eventual falla del sistema principal. Con esto esperamos no tener desviaciones en el parámetro Coliformes Fecales

N° Identificador	17
Acción	<p>Entrada en operación de proyecto que permita ajustar la dosificación de manera automática de los diferentes químicos. Estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Coagulante -Floculante -Soda caustica <p>Lo anterior con el objetivo de evitar la sobredosificación.</p>
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	16-02-2022
Costos Estimados	\$ 36.000.000

Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: •Boletas y/o facturas que acrediten la implementación del proyecto de dosificación. •Set fotográfico fechado y georeferenciado que dé cuenta de la instalación y operación del proyecto de dosificación.
Comentarios	Este nuevo equipamiento permitirá dosificar de manera precisa los productos químicos del tratamiento. Dado lo anterior, no se esperan valores por sobre la norma para el parámetro aluminio

3.4 Hecho 4

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programa de Monitoreo mensual asociado al D.S. 90/00 (Res. Ex. N° 74, de fecha 18 de enero del año 2019, de la SMA y Res. Ex. N° 628, de fecha 10 de mayo del año 2019, de la SMA), en los meses de febrero hasta diciembre de 2019 y; en los meses de enero hasta diciembre de 2020; según se detalla en la Tabla N° 1.4 del Anexo N°1 de la presente Resolución.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

No aplica.

3.4.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

7. En el caso particular de Planta Alimento de Mascotas, las superaciones de parámetros constatadas en la Tabla N° 1.3 del Anexo y/o las superaciones de caudal expuestas en la Tabla N° 1.4 del Anexo, presentan una recurrencia de entidad baja y alta, respectivamente. Toda vez que, del periodo total de evaluación, se constató superación de parámetros en dos meses y superación de caudal durante 23 meses. Por otro lado, respecto de la persistencia de las superaciones, es posible concluir en base a los antecedentes que obran en esta resolución, que las superaciones de parámetros son de carácter aislado, y de caudal son de carácter persistentes. Lo anterior permite evaluar en términos de duración la perturbación a causa de los eventos de superación constatados por esta Superintendencia.

Conclusión

10. Producto de la evaluación de la magnitud de la carga másica de los contaminantes ya descrita, es posible concluir que, con los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, no es posible descartar la generación de efectos negativos considerando las características propias de los hechos constatados.

13. Finalmente, considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, particularmente la magnitud de las superaciones de carga másica, así como las características de la cuenca y los usos de esta, es dable concluir que no existen antecedentes suficientes que permitan establecer una relación creciente, o de importancia, entre las superaciones y un eventual riesgo de afectación al cuerpo receptor. Sin perjuicio de lo anterior la permanencia en el tiempo de eventos de superación pueden llevar al detrimento de los sistemas

ecologicos y sus funciones por lo cual es pertinente que el titular asegure el funcionamiento de su sistema de tratamiento para no reincidir en las superaciones.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.4.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.4.5. Acciones

N° Identificador	18
Acción	No superar el límite máximo permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	En las “Acciones Adicionales” que se plantean para este Hecho, se propone realizar previamente una auditoría interna de uso de agua que permita proponer cursos de acción y espacios de mejora orientados a la reducción de los caudales. Conforme a lo anterior, se propone que, en la medida que se esté cumpliendo cabalmente con el resto de los parámetros del Programa de Monitoreo, el ajuste de caudales, se realice gradualmente durante la vigencia del PDC hasta ajustarse al límite máximo permitido, por la vía de implementar las acciones que surjan de la mencionada auditoría.

N° Identificador	19
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: -Calendarización de los monitoreos y reportes: -Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. -Listado de parámetros comprometidos. -Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. -Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). -Máximos permitidos para cada parámetro. -Máximo permitido de caudal. -Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. -Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	05-01-2022
Costos Estimados	\$ 900.000

Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	La elaboración del Protocolo estará a cargo del área de medio ambiente de Empresas Carozzi S.A.. El costo estimado para la elaboración del Protocolo en la columna pertinente, corresponde al que se obtiene de calcular una dedicación de 60 h/h a un valor de \$15.000.

N° Identificador	20
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	19-01-2022
Costos Estimados	\$ 450.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: •Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. •Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. •Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Se realizará presentación y se capacitará al personal de planta involucrado en la operación de Planta de Riles y Planta de Producción. El costo estimado para la capacitación en la columna pertinente, corresponde al que se obtiene de calcular una dedicación de 30 h/h a un valor de \$15.000.

N° Identificador	21
Acción	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	12-01-2022
Costos Estimados	\$ 580.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: •Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. •Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	La mantención a realizar dentro del plazo comprometido se enmarcará dentro de las actividades a realizar conforme al Protocolo del Programa de Monitoreo, y consistirá en: •Revisión Eléctrica de tableros. •Revisión mecánica de bombas. •Revisión de equipos específicos, tales como: Floculadores, Sistema de flotación por aire disuelto, etc. El costo estimado en la sección respectiva, corresponde al valor promedio de dichas labores en periodos anteriores.

N° Identificador	22
Acción	Aumentar la frecuencia de monitoreo de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022
Costos Estimados	\$ 135.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: •Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Medidor de flujo se encuentra implementado y funcionando. De forma paralela se implementó un informe diario, que permite informar el caudal por turno. Se estima menos de 0,25 hh diaria por este concepto. Tomando como duración el PDC esto tendría un costo de \$450.000

N° Identificador	23
Acción	Instalar una torre de enfriamiento para la recirculación del agua de enfriamiento de los extrusores. Con esta acción se logrará una disminución estimada en la generación de riles de 150 m3/día.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	05-01-2022
Costos Estimados	\$ 32.833.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: •Boletas y/o facturas de prestación de servicios. •Boletas y/o facturas de compra de equipos o materialidad. •Set fotográfico fechado y georeferenciado que dé cuenta de la instalación de la Torre de Enfriamiento.
Comentarios	La instalación de este equipamiento permitirá realizar la recirculación del agua de enfriamiento del proceso de extrusores, con lo cual se estima una reducción en 150 m3/día la generación de riles descargados al sistema de tratamiento.

N° Identificador	24
Acción	Implementar un sistema de recirculación del agua de enfriamiento del autoclave de pasteurización de pouches de productos húmedos. Con esta acción se logrará una disminución estimada en la generación de riles en 50 m3/día.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	26-01-2022
Costos Estimados	\$ 14.071.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: •Boletas y/o facturas de prestación de servicios. •Boletas y/o facturas de compra de equipos o materialidad. •Set fotográfico fechado y georeferenciado que dé cuenta de la instalación del sistema de recirculación del agua de enfriamiento .
Comentarios	La instalación de este equipamiento permitirá realizar la recirculación del agua de enfriamiento del proceso de autoclave, con lo cual se estima una reducción en 50 m3/día la generación de riles descargados al sistema de tratamiento.

N° Identificador	25
------------------	----

Acción	Implementar un sistema de tanques para el almacenamiento de ril tratado de una capacidad de 80 m ³ (2 estanques de 40 m ³ c/u). Estos estanques serán utilizados en caso de cualquier emergencia que pueda ocurrir y de este modo evitar sobrepasar la descarga de efluentes sobre los 250 m ³ /día. En caso de que se sobrepase la capacidad de los tanques de almacenamiento de riles se gestionará el retiro de los mismos por terceros autorizados.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	09-03-2022
Costos Estimados	\$ 63.869.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> •Boletas y/o facturas de prestación de servicios. •Boletas y/o facturas de compra de equipos o materialidad. •Set fotográfico fechado y georeferenciado que dé cuenta de la instalación del sistema de tanques para el almacenamiento del ril tratado. •Copia de contrato con tercero(s) autorizado(s) de fecha previa al cumplimiento del plazo de ejecución de la presente acción.
Comentarios	Se instalarán 2 estanques de 40 3 c/u conectados mediante una bomba de impulsión en la descarga del sistema de tratamiento de riles, el funcionamiento de las bombas estará controlado por el dispositivo de monitoreo continuo de caudal, por lo cual actuará como resguardo ante situaciones de contingencia o emergencia de modo de evitar una descarga mayor a la autorizada.

N° Identificador	26
Acción	Realizar una evaluación por terceros para ponderar la necesidad de realizar una modificación de RPM respecto al volumen máximo autorizado, debido a las condiciones productivas actuales.
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022
Costos Estimados	\$ 5.500.000
Medios de Verificación	Copia del informe con las conclusiones respectivas firmado por responsable; boleta/factura del servicio
Comentarios	No aplica.

N° Identificador	27
Acción	En caso de que el informe concluya que la mejor vía es la modificación, presentar ante la SMA una solicitud de modificación que cumpla con las condiciones establecidas en el siguiente link: https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/instructivos-y-guias/normas-de-emision/solicitar-modificación-o-revocación-de-un-programa-de-monitoreo-ante-la-sma/
Fecha de Inicio	15-12-2021
Fecha de Término	02-06-2022
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Copia de la solicitud de modificación de la RPM ingresada a la SMA y antecedentes anexados a dicha solicitud.
Comentarios	No aplica.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021	2022					
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							

27							
R							

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EMPRESAS CAROZZI S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-060-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 31-12-2021 14:19:03
